



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 6 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

EXCUSADOS:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y trece minutos del día seis de abril de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-7: Sesión celebrada el 2 de marzo de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 2 de marzo de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 768 / 18)

1.2 - 2018-EJGL-8: Sesión celebrada el 9 de marzo de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 9 de marzo de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 769 / 18)

1.3 - 2018-EJGL-9: Sesión celebrada el 16 de marzo de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 16 de marzo de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 770 / 18)

1.4 - 2018-EJGL-10: Sesión celebrada el 23 de marzo de 2018.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 23 de marzo de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 771 / 18)

2 - PERSONAL

2.1 - 2018-LIPE-5: Licencia por estudios remunerada desde el 3 de abril de 2018. Interesado: MMF (Policía Local BESCAM).

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 2 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MMF Licencia por estudios (art. 51 Ley 62/2003) al haber aprobado una plaza de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid y tener que realizar el periodo de prácticas hasta ser nombrado funcionario de carrera en dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO. La concesión de la Licencia por Estudios será desde el día 03/04/2018 (inclusive) hasta la terminación del periodo de prácticas como Policía Local en el Ayuntamiento de Madrid.

(Ac. nº 772 / 18)

2.2 - 2018-LA-10: Contratación laboral por interinidad de un Monitor de Tiempo Libre en Juventud hasta que la plaza se cubra en proceso de selección.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 2 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La contratación laboral por Interinidad de un/a Monitor/a de Tiempo Libre en Juventud y hasta que se cubra la plaza en proceso de selección y con las mismas retribuciones brutas mensuales que figuran en el Presupuesto prorrogado, con una Jornada semanal completa de lunes a sábado en horario de mañana y tarde y con los descansos que establezca la ley.

SEGUNDO. Que para dicha contratación se recurra a la última Bolsa de Empleo de Monitor/a de Tiempo Libre.

(Ac. nº 773 / 18)

3 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1 - 2018-MC-15: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento, prorrogado para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito afectado para la financiación del Programa de Cualificación Profesional de Jóvenes Desempleados de Larga Duración (Exp. GJCDLD/0015/2017).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 22 de marzo de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería Afectado, por importe Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (56.451,55 €), en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

2018.8701000. Remanente de Tesorería - Gastos con Financiación Afectada: (+) 56.541,55 €
Total importe ingresos: (+) 56.541,55 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

2018.2410.1310088. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Programa Cualificación Profesional Jóvenes Desempleados de Larga Duración (Exp GJCDDL/0015/2017): (+) 33.000,09 €
2018.2410.1600088. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral Programa Cualificación Profesional Jóvenes Desempleados de Larga Duración (Exp GJCDDL/0015/2017): (+) 1.851,46 €.
2018.2410.1620088. Fomento del Empleo.- Gtos Formación Programa Cualificación Profesional Jóvenes Desempleados de Larga Duración (Exp GJCDDL/0015/2017): (+) 21.600,00 €
Total importe gastos: (+) 56.451,55 €
(Ac. nº 774 / 18)

3.2 - 2018-MC-16: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento, prorrogado para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito afectado por subvención de la CAM para la financiación del módulo 16/3186 del Curso Operaciones Básicas de Cocina - Formación con Certificación Profesional (Garantía Juvenil).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 23 de marzo de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería Afectado, por importe diez mil setecientos cincuenta y ocho euros con trece céntimos (10.758,13 €), en las siguientes partidas:

Estado de Ingresos del Presupuesto

2018.8701000. Remanente de Tesorería - Gastos con Financiación Afectada: (+) 10.758,13 €
Total importe ingresos: (+) 10.758,13 €

Estado de Gastos del Presupuesto

2018.2410.1310071. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Mód. 16/3186 Curso Operaciones Básicas de Cocina - Formación con Certificado Profesional (CCLL): (+) 3.013,85 €
2018.2410.1600071. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral Mód. 16/3186 Curso Operaciones Básicas de Cocina - Formación con Certificado Profesional (CCLL): (+) 853,95 €
2018.2410.2030071. Fomento del Empleo.- Arrendamiento Maq. Inst. y Utillaje Mód. 16/3186

Curso Operaciones Básicas de Cocina - Formación con Certificado Profesional (CCLL): (+)
1.337,14 €
2018.240.2210471. Fomento del Empleo.- Sum. Vestuario Mód. 16/3186 Curso Operaciones
Básicas de Cocina - Formación con Certificado Profesional (CCLL): (+) 1.254,77 €
2018.2410.2709971. Fomento del Empleo.- Gasto Corriente Mód. 16/3186 Curso Operaciones
Básicas de Cocina - Formación con Certificado Profesional (CCLL): (+) 4.298,42 €
Total Importe Gastos: (+) 10.758,13 €
(Ac. nº 775 / 18)

3.3 - 2018-MC-17: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento, prorrogado para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito afectado al cierre del ejercicio 2017, para la financiación del Proyecto de Construcción de Huerto Urbano "La Mata".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 20 de marzo de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería Afectado, por importe de quinientos noventa mil ochocientos veinte euros con cuarenta y ocho céntimos (590.820,48 €), en las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

2018.8701000. Remanente de Tesorería - Gastos con financiación afectada: (+) 590.820,48 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

2018.1720.6100001. Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Inversiones de Bienes Patrimoniales. Proyecto Huerto Urbano "La Mata": (+) 590.820,48 €
(Ac. nº 776 / 18)

4 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1 - 2018-PRE-12: Solicitud préstamo personal. Interesado: MJGM.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 2 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión a MJGM de un préstamo de sus haberes por importe de 2.400,00 euros reintegrable en 24 mensualidades de 100,00 euros cada una a partir de la nómina de mayo de 2018.

(Ac. nº 777 / 18)

4.2 - 2018-EP-28: Abono complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: LACM.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a LACM el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 21 de marzo de 2018, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los



supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.
(Ac. nº 778 / 18)

4.3 - 2018-EGO-32: Expediente de gastos 426/18. Corrección de errores. Subvención costes anuales para la contratación de un conserje para el Hogar del Pensionista durante el año 2018

Detectado error material en el acuerdo 390/18, de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el acuerdo nº 390/18, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de febrero de 2018, de forma que

Donde dice:

“... por importe total de 18.713,34 €, según informe anual de costes facilitado por la Directiva del Centro, ...”

Debe decir:

“... por importe total de 19.760,82 €, según informe anual de costes facilitado por la Directiva del Centro, ...”

(Ac. nº 779 / 18)

4.4 - 2018-EGO-183: Gto. Mantenimiento de cortafuegos de datos informáticos del Ayuntamiento y Polideportivo.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 183/2018, correspondiente al mantenimiento de cortafuegos de datos informáticos del Ayuntamiento y Polideportivo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Secure And It Proyectos, S.L., con NIF: B85921625 por importe total de 7.489,90 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2279903.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Mantenimiento Programas Informáticos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1206/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 780 / 18)

4.5 - 2018-EGO-184: Gto. Adquisición de vitrinas para el C.C. Alfonso X El Sabio.

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 184/2018, correspondiente a la adquisición de vitrinas para el C.C. Alfonso X El Sabio, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF: B84213362 por importe total de 774,40 €, IVA

incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.6250000.- Administración General.- Inversión Mobiliario y Enseres.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1244/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 781 / 18)

4.6 - 2018-EGO-185: Gto. Servicio de Juventud Campaña de Verano correspondiente al Campamento en Irlanda.

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 185/2018, correspondiente al Servicio de Juventud Campaña de Verano correspondiente al Campamento en Irlanda, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Viartges Rosa Dels Vents, S.A.U, con NIF:A08626483 por importe total de 0,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1213/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).
(Ac. nº 782 / 18)

4.7 - 2018-EGO-187: Concesión de Subvención a la Asociación Asturiana "La Tabarica" con motivo del Encuentro Nacional de Gaiteros en Guadarrama.

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 500,00 € a la Asociación Asturiana "La Tabarica", con NIF G87079968 para la realización del Encuentro Nacional del día 14 de abril en Guadarrama, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.4800000.- Promoción Cultural.- Otras Transferencias (orden de gasto nº 187/2018)

La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada. La presentación de los documentos



justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1207/2018.

(Ac. nº 783 / 18)

4.8 - 2018-EGO-189: Gto. Conciertos que se celebrarán en Centro Cultural La Torre los días 28 de julio y 25 de agosto dentro del XXXV Festival Sierra Musical.

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 189/2018, correspondiente a los conciertos que se celebrarán en Centro Cultural La Torre los días 28 de julio y 25 de agosto dentro del XXXV Festival Sierra Musical, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Sierra Musical, con NIF: G28980027 por importe total de 1.200,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260904.- Promoción Cultural.- Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1232/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 784 / 18)

4.9 - 2018-EGO-190: Gto. Concierto que se celebrará el día 22 de septiembre con motivo del XXXV Aniversario de la Asociación Sierra Musical.

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 190/2018, correspondiente al Concierto que se celebrará el día 22 de septiembre con motivo del XXXV Aniversario de la Asociación Sierra Musical, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Sierra Musical, con NIF: G28980027 por importe total de 300,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260904.- Promoción Cultural.- Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1233/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 785 / 18)

4.10 - 2018-EGO-191: Gto. Adquisición de bloques autónomos de emergencias para los edificios del Centro de Formación y Tanatorio.

Vista la propuesta de Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 191/2018, correspondiente a la adquisición de bloques autónomos de emergencias para los edificios del Centro de Formación y Tanatorio, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056 por importe total de 435,75 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2120000.- Administración General.- Reparaciones Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1234/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles)
(Ac. nº 786 / 18)

4.11 - 2018-EGO-195: Gto. Servicio de Juventud, Convenio Formación Comunidad de Madrid del Curso de Monitor de Tiempo Libre (4 sesiones - 16 horas).

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 195/2018, correspondiente al Servicio de Juventud, Convenio Formación Comunidad de Madrid del Curso de Monitor de Tiempo Libre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Acais, S. Coop. Madrid, con NIF: F83416479 por importe total de 768,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1208/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 787 / 18)



4.12 - 2018-EGO-196: Gto. Servicio de Juventud, Convenio Formación Comunidad de Madrid del Curso de Monitor de Tiempo Libre (4 sesiones - 16 horas).

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 196/2018, correspondiente al Servicio de Juventud, Convenio Formación Comunidad de Madrid del Curso de Monitor de Tiempo Libre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Idealoga Intervención Comunitaria, S. Coop. Madrid, con NIF: F83283093 por importe total de 768,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1209/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 788 / 18)

4.13 - 2018-EGO-197: Gto. Servicio de Juventud.- Convenio de Formación con la Comunidad de Madrid del Curso de Monitor de Tiempo Libre (1 sesión de 4 horas).

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 197/2018, correspondiente al Servicio de Juventud, Convenio Formación Comunidad de Madrid del Curso de Monitor de Tiempo Libre, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación ADISGUA con NIF: G85435162 por importe total de 192,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1210/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 789 / 18)

4.14 - 2018-EGO-199: Gto. Servicio de Juventud - Convenio Formación con la Comunidad de Madrid - Curso de Monitor de Tiempo Libre (3 sesiones - 10 horas).

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 199/2018, correspondiente al Servicio de Juventud, Convenio Formación Comunidad de Madrid del Curso de Monitor de Tiempo Libre, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Roble Moreno, con NIF: G85405447 por importe total de 480,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1211/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 790 / 18)

4.15 - 2018-EGO-200: Gto. Servicio de Juventud - Convenio Formación con la Comunidad de Madrid del Curso de Monitor de Tiempo Libre (6 sesiones - 24 horas y coordinación).

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 200/2018, correspondiente al Servicio de Juventud, Convenio Formación Comunidad de Madrid del Curso de Monitor de Tiempo Libre, según detalle del presupuesto presentado por Garua, S. Coop. Madrid, con NIF: F85080679 por importe total de 2.663,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1212/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 791 / 18)

4.16 - 2018-EGO-201: Gto. Adquisición de libros de texto para el Certificado Profesional ELEE0109 Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión del Programa FCP17, Módulo 17/8176.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 201/2018, correspondiente a la adquisición de libros de texto para el Certificado Profesional ELEE0109 Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión del Programa FCP17, Módulo 17/8176, según detalle del presupuesto presentado por la empresa IC Editorial, S.L., con NIF: B92041839 por importe total de 2.309,76 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.2709993.- Fomento del Empleo.- Gasto Corriente.- Módulo 17/8176 Curso ELEE0109 - Montajes Instalaciones Eléctricas Baja Tensión (FCP 2017 - Desempleados).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1214/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 792 / 18)

4.17 - 2018-EGO-202: Gto. Adquisición del Reglamento de Instalaciones de Baja Tensión para el Certificado Profesional ELEE0109 Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión del Programa FCP17, Módulo 17/8176

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 202/2018, correspondiente a la adquisición del Reglamento de Instalaciones de Baja Tensión para el Certificado Profesional ELEE0109 Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión del Programa FCP17, Módulo 17/8176, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Ideaspropias Editorial, S.L., con NIF: B36957124 por importe total de 224,95 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.2709993.- Fomento del Empleo.- Gasto Corriente.- Módulo 17/8176 Curso ELEE0109 - Montajes Instalaciones Eléctricas Baja Tensión (FCP 2017 - Desempleados).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1215/2018

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local).
(Ac. nº 793 / 18)

4.18 - 2018-EG-1224-18004573: Devolución de los gastos anticipados para las dietas del personal técnico por reparación del Auditorio del C.C. La Torre.

Vista la propuesta de Alcaldía de 28 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a Sara Villa Ruiz, con NIF 50834371R, el importe de Setenta y tres Euros con ochenta Céntimos (73,80 €), anticipados en concepto de Pago comidas al personal técnico por

reparación del Auditorio del C.C. La Torre, y del que ha presentado la correspondiente factura justificativa.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Sara Villa Ruiz.

(Ac. nº 794 / 18)

5 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1 - 2018-AF-64: Relación de facturas pagadas en Tesorería - Febrero y marzo 2018.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-64, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-64 correspondiente a la relación adjunta de 8 facturas nº 64/2018 por importe total de 404,95 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 8 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 404,95 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 64/2018.

(Ac. nº 795 / 18)

5.2 - 2018-AF-65: Relación nº 65/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-65, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-65 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 65/2018 por importe total de 19.938,97 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 19.938,97 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 65/2018.

(Ac. nº 796 / 18)

5.3 - 2018-AF-69: Aprobación de facturas correspondiente a Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Marzo-18 (3ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-69, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2018-AF-69 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de marzo, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 8.190,12 €, conforme a la relación adjunta nº 69/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 8.190,12 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones



presupuestarias que figuran en la relación de facturas 69/2018.
(Ac. nº 797 / 18)

5.4 - 2018-AF-70: Relación nº 70/2018 Liquidación de Obra de reforma y ampliación del Edificio de Servicios del CEIP Villa de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-70, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-70 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 70/2018 por importe total de 16.875,08 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 16.875,08 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 70/2018.
(Ac. nº 798 / 18)

5.5 - 2018-AF-71: Relación nº 71/2018. 4ª Certificación Obras de Reestructuración del acerado en la Zona Norte de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-71, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-71 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 71/2018 por importe total de 77.503,60 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 77.503,60 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 71/2018.
(Ac. nº 799 / 18)

5.6 - 2018-AF-72: Aprobación de la relación de facturas nº 72/2018. Gastos pagados por anticipado en el mes de marzo.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-72, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-72 correspondiente a gastos pagados por anticipado en el mes de marzo, conforme se detalla en la relación adjunta de 1 factura nº 72/2018 por importe total de 73,80 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 73,80 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 72/2018.

(Ac. nº 800 / 18)

6 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1 - 2018-LC-4: Aprobación lista cobratoria liquidaciones de altas de vehículos de febrero de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de febrero de 2018 por un importe total de 575,06€.

(Ac. nº 801 / 18)

6.2 - 2018-PF-11: Aprobación de padrón de ocupaciones de Montepinar.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. APROBAR el padrón correspondiente a las ocupaciones temporales en Montes de utilidad pública de 2018 por un importe de 876,78 €.

(Ac. nº 802 / 18)

6.3 - 2018-PF-12: Aprobación padrón puestos mercadillo 2º trimestre 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. APROBAR el padrón correspondiente a los recibos del segundo trimestre de 2018 de la tasa por ocupación de dominio público municipal por venta en mercadillo por un importe total de 5.784,89 €.

(Ac. nº 803 / 18)

6.4 - 2018-PF-13: Aprobación Padrón Liquidaciones IAAEE 2017. Altas y variaciones.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de variaciones en el IAAEE del ejercicio 2017 por un importe de 7.815,81 €.

(Ac. nº 804 / 18)

6.5 - 2018-PF-14: Aprobación padrón de liquidaciones de IIVTNU del mes de marzo de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de marzo de 2018 por un importe total de 149.306,48€.



(Ac. nº 805 / 18)

6.6 - 2018-CRE-15: Individualización de recibos. Interesado: C.P.PA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Comunicar a ÁOA como representante de la Comunidad de propietarios PA que se procederá a la emisión de recibos individuales de la Tasa por Recogida de Basuras a cada uno de los vecinos a partir del ejercicio 2018. Este Ayuntamiento comunica el presente acuerdo al solicitante según el artículo 7 de la L39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siendo éste el que ha de trasladarlo a cada uno de los interesados.

(Ac. nº 806 / 18)

6.7 - 2018-EVM-5: Exención IVTM. Interesado: CSR.

Visto el informe de intervención por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula 7787KFK a nombre de CSR según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018.

(Ac. nº 807 / 18)

6.8 - 2018-EVM-9: Solicitud exención IVTM. Interesado: MTLA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. CONCEDER LA EXENCIÓN y, por tanto, ANULAR O DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo IVTM de 2018, del vehículo con matrícula 1751FVK a nombre de MTLA según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido.

(Ac. nº 808 / 18)

6.9 - 2018-RR-35: Exención de IVTM. Interesado: RAG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR O DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo IVTM del año 2018 del vehículo con matrícula 6820HCS a nombre de RAG, por tener una carga útil inferior a 750 kg., según la ordenanza E.3.5.

SEGUNDO. CONCEDER LA EXENCIÓN del vehículo matrícula 6820HCS a nombre de RAG desde la fecha de alta, 10 de marzo de 2015, por tener una carga útil inferior a 750 kg., según la ordenanza E.3.5.

(Ac. nº 809 / 18)

6.10 - 2018-RR-37: Anulación liquidación IIVTNU. Interesado: LMAG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver por compensación la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de LMAG por extinción del condominio existente sobre el inmueble sito en CL JAROSA I, con referencia catastral 7733201VL0073S0***** ya que la extinción de la comunidad de bienes gravada se realiza sobre un bien inmueble indivisible.

(Ac. nº 810 / 18)

6.11 - 2018-RR-40: Anulación recibo de basura. Interesado: MPG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2018 con referencia 1800047370 del inmueble sito en CL CANDANCHU 20 Es:2 con referencia catastral 7338101VL0073N0***** emitido a nombre de MPG por duplicidad con el de referencia 1800047042, del mismo inmueble y titular.

(Ac. nº 811 / 18)

6.12 - 2018-RR-42: Alta recibo de basura. Interesado: OCA, SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 por la actividad del inmueble sito en CL CALLEJA DEL POTRO 5 con referencia catastral 7930201VL0073S0***** a nombre de OCA, S.L., por importe de 197,60€ (B3 - LOCAL ENTRE 201-400 DM3/DIA) correspondiente a 2018 (Lcia. Actividad 26/01/2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 812 / 18)

6.13 - 2018-RR-43: Modificación recibo de basura. Interesado: GG, SA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular y/o en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en CL CAMINO DE LAS LABORES 29 Es:A con referencia catastral 8919501VL0081N0***** a O6OH a nombre de GG, S.A. por un importe de 59,74€ correspondiente al epígrafe B1 LOCAL CERRADO (<100DM3/DIA).

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente al ejercicio 2018 con tarifa B4 - LOCAL ENTRE 401-600 DM3/DIA (mínimo para naves industriales), por importe de 444,59€ ya que se ha concedido licencia de actividad para club de pádel con cafetería en el citado inmueble a nombre de JCM SL. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 2 de febrero de 2018.

(Ac. nº 813 / 18)

6.14 - 2018-RR-44: Anulación de recibos de alquiler de nave. Interesado: SFS AP SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. ANULAR, o devolver por compensación si procede, los recibos del arrendamiento de la nave sita en CI Romero desde noviembre de 2017 a marzo de 2018 emitidos a nombre de SFSAP SL ya que por diferentes motivos la empresa no ha podido hacer uso de la misma, según informe del Técnico de Desarrollo Local.

(Ac. nº 814 / 18)

6.15 - 2018-RR-45: Modificación recibo de basura. Interesado: M(herederos de)RG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular y/o en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en CL SANTA TERESA DE JESUS con referencia catastral 8233302VL0083S0***** a nombre de HMRG por un importe de 59,74€ correspondiente al epígrafe B1 - LOCAL <100DM3/DIA.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente al ejercicio 2018 con tarifa B3 - LOCAL ENTRE 201-400 DM3/DIA por importe de 197,60€ ya que se ha concedido licencia de actividad para Frutería-Locutorio en el citado inmueble a nombre de MF según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 02 de febrero de 2018.

(Ac. nº 815 / 18)

6.16 - 2017-CARE-11: Sentencia procedimiento abreviado 160/2017. Demandante N SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la sentencia nº 88/2018 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid, sobre el procedimiento ABREVIADO 160/2017 interpuesto por N SL. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Con estimación del presente recurso 160 de 2017 interpuesto por N SL representado por la procuradora VSLH y dirigido por el Letrado JMNE, contra la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, de fecha 16 de septiembre de 2016, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 4.281,66€, por compraventa del inmueble sito en CI Prado Camacho, referencia catastral 7831703v*****, debo acordar y acuerdo:

Primero.- Declarar que la actuación administrativa recurrida es disconforme a derecho, por lo que debemos anularlo y lo anulamos, debiendo proceder a la devolución de las cantidades ingresadas por importe de 4.281,966€.

Segundo.- sin expresa imposición de costas.

De conformidad con el art. 81 de la LJCA, contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación”

SEGUNDO. En consecuencia, ANULAR, o DEVOLVER POR COMPENSACIÓN si procede, la liquidación de IIVTNU con referencia 1600063626 emitida a nombre de N SL.

TERCERO. Proceder al archivo del expediente.
(Ac. nº 816 / 18)

6.17 - 2017-CARE-19: Sentencia Procedimiento Abreviado 446/2017M. Demandante: DSV.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 81/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 30 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 446/2017 M, sobre sanción de tráfico. Dicha sentencia es la siguiente:

“Desestimo el recurso formulado por DSV frente a la actividad administrativa identificada el Fundamento Jurídico Primero de la presente, cuya conformidad a Derecho se declara expresamente, con imposición a la parte actora de las costas causadas en el presente procedimiento.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno”.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente
(Ac. nº 817 / 18)

6.18 - 2018-CARE-3: Remisión de expediente administrativo al Juzgado. Demandante: Herederos de IMD.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 32 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de Herederos de IMD.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.
(Ac. nº 818 / 18)

6.19 - 2018-RTE-1: Anulación por prescripción liquidación IBI 2009. Interesada: AML.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de marzo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Reconocer la anulación por prescripción de la liquidación de IBI Urbana 0900035621 por importe de 1.041,68 euros, ya que por error de la Administración, desde 24 de abril de 2009, fecha de acuerdo de esta misma Junta de Gobierno Local, no se compensó con importes ya ingresados. Ello en aplicación de los artículos 66 y siguientes de la Ley General Tributaria.
(Ac. nº 819 / 18)

6.20 - 2018-RTE-8: Denegación anulación providencia de apremio. Interesada: MCCF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de marzo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar las alegaciones presentadas por MCCF en su escrito de 7 de marzo de 2018, pues le fue notificado correctamente un requerimiento para la presentación de documentación necesaria en el expediente, el día 28 de diciembre de 2017, con aviso de recogida en la oficina de Correos, durante quince días, pero no se atendió.

La desestimación está establecida en el artículo 46.6 del Reglamento de Recaudación.

(Ac. nº 820 / 18)

6.21 - 2018-RTE-9: Anulación recargo ejecutivo por existir solicitud de aplazamiento. Interesada: MPMR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 2 de abril de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular el recargo de apremio liquidado a MPMR, en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos nº de débito 1700106541, por importe de 396,95 euros, dado que había solicitado un aplazamiento de deuda, registro entrada 2018/884 de 17 de enero de 2018, dentro del periodo voluntario de pago de la liquidación iniciado el día 11 de diciembre de 2018 y que finalizaba el 20 de enero de 2018.

(Ac. nº 821 / 18)

6.22 - 2018-FRAC-4: Aplazamiento plusvalía. Interesada: MAMR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de la liquidación de plusvalía con referencia débito 1700106491, por importe total de 4.117,99€, intereses del aplazamiento incluidos, en 12 meses, cargándose en la cuenta indicada por la interesada el 20 de enero de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 822 / 18)

6.23 - 2018-DIID-6: Devolución abono duplicado denuncia tráfico. Interesado: AMS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de marzo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso indebido de 100€, realizado por AMS, en concepto de denuncia nº 51545, debido a una duplicidad del pago.

(Ac. nº 823 / 18)

6.24 - 2018-DIID-7: Devolución tasa por prestación de servicios urbanísticos de consulta con búsqueda de archivo cobrada por error. Interesado: RHM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de abril de 2018, previo informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver a RHM el importe de la tasa de 57,33€ cobrados indebidamente en concepto de “prestación de servicios urbanísticos de consulta con búsqueda de archivos”, dado que los servicios que presta el departamento de Archivo no conllevan el abono de tasas.
(Ac. nº 824 / 18)

6.25 - 2018-FDEU-27: Solicitud de aplazamiento IBI 2017. Interesado: AT.

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 825 / 18)

7 - CONTRATACIÓN

7.1 - 2017-COAV-1: Expediente nº 161/2017-COAV-1. Contrato administrativo de ejecución de proyecto de obras de Huerto urbano PI La Mata de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 2 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con el proyecto técnico y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de obras de ejecución del proyecto: Huerto Urbano La Mata de Guadarrama, a IMESAPI, S.A. con N.I.F. A-28010478, al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 311.886,99 euros para ejecución por contrata más el IVA correspondiente, que actualmente es el 21 % 65.496,27 euros, en total 377.383,26 euros con el IVA incluido, las mejoras 1, 2, 3, 4 y 5 recogidas en el pliego, una ampliación del plazo de garantía en 5 años, en total 6 años y un plazo de ejecución de la obra de cuatro meses.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.6100001 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.
(Ac. nº 826 / 18)

7.2 - 2017-CSAU-4: Expediente 128/2017-CSAU-4. Contrato administrativo de Servicio de Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de Remodelación del Paseo de la Alameda.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 2 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de servicio: Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de Remodelación del Paseo de la Alameda de Guadarrama, a SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L., con N.I.F. B97640114, al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 54.000,00 euros más el 21 % de IVA 11.340,00 euros, en total



65.340,00 euros con el IVA incluido. (El desglose del precio del contrato sería e siguiente:
37.665,00 euros Redacción de Proyecto; 11.977,20 euros Dirección de Obra; 4.357,80 euros
Coordinación Seguridad y Salud).

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria
1532.6190001 PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS.- REMODELACION PASEO DE LA ALAMEDA,
del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el
importe del contrato.
(Ac. nº 827 / 18)

7.3 - 2017-CSAU-5: Contrato administrativo mixto de suministro y de servicio de mantenimiento de desfibriladores en edificios municipales de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Mesa de Contratación de 4 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo mixto de suministro y de servicio de Mantenimiento de desfibriladores en edificios municipales, a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con N.I.F. A-82018474 al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica:

- Suministro 2 desfibriladores en los Centros Piscina de Verano e IES: 5.440,00 euros más 1.142,40 euros de IVA, en total 6.582,40 euros.
- Mantenimiento de todos los desfibriladores: para los cuatro años de duración del contrato, de 12.821,31 euros más el 21 % de IVA 2.692,48 euros, en total 15.513,79 euros con el IVA incluido.
- Formación para 78 personas: para los cuatro años de duración del contrato, 4.100,00 euros exentos de IVA.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias:
- Compra desfibriladores: 1350.2219900 Protección Civil.- Otros Suministros (6.600 euros, gasto ejercicio 2018).
- Formación: 9200.1620000 Administración General.- Formación y perfeccionamiento del personal (1.025,00 €, de 2018 a 2021).
- Mantenimiento: 9200.2130000.- Administración General.- Conservación y mantenimiento de maquinaria (4.950,00 €/año, de 2018 a 2021).
del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.
(Ac. nº 828 / 18)

8 - RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

8.1 - 2018-CRP-2: Expediente RP 09/2018-CRP-2. Recurso de reposición contra el acuerdo 2467/17 JGL 10/11/2017 desestimando RP (Expediente RP 28/2017-RPDA-13).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 2 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Inadmitir el recurso de reposición de LFVM, al haber transcurrido el plazo de interposición de recurso de reposición ante este mismo Órgano Municipal, conforme

establecen los artículos 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
(Ac. nº 829 / 18)

9 - LICENCIAS DE OBRAS

9.1 - 2018-LGO-1: Solicitud de legalización de sótano en C/ Alameda Tercera, nº 13. Interesado: JPE.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 27 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JPE, la licencia de LEGALIZACION DE SOTANO situado en la calle Alameda Tercera, con Referencia Catastral: 0813410VL1001S0***** de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/03/2018.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 24.120,05€

TASA, total : 342,50€; a cuenta: 99,40€; resto: 243,10€

IMPUESTO, total: 820,08€; a cuenta: 119,00€; resto: 701,08€

TOTAL: 1.162,58€; a cuenta: 218,40€; resto: 944,18€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 830 / 18)

9.2 - 2018-LOCP-3: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Dos Hermanas. Interesado: JRSE.

Visto el informe propuesta de resolución de 28 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JRSE, Licencia para REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en la calle Dos Hermanas con referencia catastral 0049308VL1004N0*****, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/03/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Ampliación de una vivienda unifamiliar originalmente en planta baja y sótano, a la que se amplía la planta baja y se añade un bajocubierta. Las superficies construidas y ocupadas son:

AMPLIACIÓN



P. BAJA : 44,82 m²
P. PRIMERA: 99,64 m²
TOTAL CONSTRUIDA ampliación: 144,46 m²

SUPERFICIES TOTALES

P. SÓTANO/baja: 125,79 m²
P. BAJA: 143,57 m²
P. PRIMERA: 99,64 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 369,00 m²
TOTAL OCUPADA: 158,75 m²
TOTAL COMPUTABLE: 292,21 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 110,28 m³ y de Nivel II de 32,90 m³.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

QUINTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva

y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 181.300€

TASA, total: 1.287,23€; a cuenta: 1.287,23€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 6.164,20€; a cuenta: 3.082,10€; resto: 3.082,10€

TOTAL: 7.451,43€; a cuenta: 4.369,33€; resto: 3.082,10€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 831 / 18)

9.3 - 2017-LOCP-41: Solicitud licencia de ampliación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Valle de la Orotava. Interesado: PGG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 27 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PGG, Licencia para AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle Valle de La Orotava con referencia catastral 1220513VL1012S0***** y proyecto básico y de ejecución firmado por el Arquitecto LAMR, visado por el COAM en fecha 16 de febrero de 2018 de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/03/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata, principalmente, de obras rehabilitación de vivienda, construcción de garaje en planta baja y piscina. Las superficies construidas y ocupadas son:

SUPERFICIES AMPLIACIÓN

Ampliación bajocubierta: 20,51 m²

Garaje planta baja: 25,00 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 45,51 m²

Piscina: 24,00 m²

SUPERFICIES TOTALES TRAS ACTUACIÓN

PLANTA BAJA: 181,48 m²



PLANTA PRIMERA: 47,44 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 228,92 m²
Piscina: 24,00 m²

TOTAL OCUPADA: 181,48 m²
TOTAL COMPUTABLE: 228,92 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 119,464 m³ y de Nivel II de 18,862 m³.

SEGUNDO. Conforme al artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

CUARTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SEXTO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la

Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SÉPTIMO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 45.024,00€

TASA, total: 319,67€; a cuenta: 319,67€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 1.530,82€; a cuenta: 765,41€; resto: 765,41€

TOTAL: 1.850,49€; a cuenta: 1.085,08€; resto: 765,41€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 832 / 18)

10 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

10.1 - 2018-LPO-3: Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Alameda Tercera. Interesado: JPE.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 27 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JDPE, licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la calle Alameda Tercera con referencia catastral nº 0813410VL1001S0****, según el proyecto redactado por el Arquitecto CPR, visado por el COAM con fecha 15/07/2009. Todo ello de conformidad con el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/03/2018.

Vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en plantas semisótano, baja y primera. Las superficies construidas son las siguientes:

P. SÓTANO: 104,46 m²

Original: 52,26 m²

Ampliación: 52,20 m²

P. BAJA: 153,10 m²

P. PRIMERA: 65,36 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 322,92 m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS A EFECTOS URBANÍSTICOS

TOTAL COMPUTABLE: 218,46 m²

TOTAL OCUPADA: 153,10 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 195.963,28€

TOTAL DEUDA PENDIENTE



Resto ICIO: 1.288,61€

Resto TASA: 119,46€

Licencia 1ª ocupación: 805,41€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 833 / 18)

11 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

11.1 - 2012-LAFI-9: Caducidad licencia por inactividad de despacho profesional quiropráctico en C/ La Calzada. 1º. Interesado: CRM.

Visto el informe propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 27 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2012-LAFI-9 de ampliación de licencia para, DESPACHO PROFESIONAL QUIROPRACTICO en la calle La Calzada nº 17, 1º; de acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades, se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada alguna.

(Ac. nº 834 / 18)

11.2 - 2013-LAFI-7: Caducidad licencia por inactividad de locutorio, acceso a internet al público, venta de artículos y comestibles en C/ Alfonso Senra, nº 16, 1º. Interesado: JADI.

Visto el informe propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 27 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2013-LAFI-7 de ampliación de licencia para LOCUTORIO, ACCESO INTERNET AL PÚBLICO, VENTA DE ARTICULOS Y COMESTIBLES; en la calle Alfonso Senra nº 26, 1º, de acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades, se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada alguna.

(Ac. nº 835 / 18)

11.3 - 2017-LAFI-8: Corrección errores licencia de actividad y funcionamiento de centro de psicología en C/ Prado Camacho, nº 4, Esc. 2, 2º C. Interesado: NMM.

Visto el informe de corrección de errores de la Técnico Jurídico de 3 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

PRIMERO. Conceder a NMM licencia de actividad y funcionamiento de CENTRO DE PSICOLOGIA, en la calle Prado Camacho nº 4, 2º C, con referencia catastral nº 7831703VL0073S0****, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 04/01/2018, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: CENTRO DE PSICOLOGÍA
SITUACIÓN: C/ PRADO CAMACHO, Nº 4. 2º C
SUPERFICIE: 65,00 m2
TITULAR: NMM

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos."

DEBE DE DECIR:

PRIMERO. Conceder a NMM licencia de actividad y funcionamiento de CENTRO DE PSICOLOGIA, en la calle Prado Camacho nº 4, ESC. 2, 2º C, con referencia catastral nº 7831703VL0073S0059YM, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 04/01/2018, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: CENTRO DE PSICOLOGÍA
SITUACIÓN: C/ PRADO CAMACHO, Nº 4, ESC. 2, 2º C
SUPERFICIE: 65,00 m2
TITULAR: NMM

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos."
(Ac. nº 836 / 18)

11.4 - 2012-CT-21: Caducidad licencia de cambio de titularidad por inactividad de almacén de carpas en C/ Camino de las Labores, nº 29, nave 12. Interesado: JAAC.

Visto el informe propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 27 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la



DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2012-CT-21 de licencia para cambio de titularidad de ALMACEN PARA CARPAS en la calle Camino de las Labores nº 29, Nave 12 dado que de acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades, se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada alguna.
(Ac. nº 837 / 18)

11.5 - 2017-CT-2: Caducidad licencia de cambio de titularidad por inactividad, de frutería y alimentos en C/ Alfonso Senra, nº 21, local 8. Interesado: YVE.

Visto el informe propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 27 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2017-CT-2 para actividad FRUTERIA Y ALIMENTOS en establecimiento situado en la calle Alfonso Senra nº 21, local 8; dado que no se ha procedido a entregar la documentación requerida para la obtención de la licencia solicitada y de acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades, se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada alguna.
(Ac. nº 838 / 18)

12 - PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

12.1 - 2012-PCAU-4: Providencia de fecha 15/03/2018, Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección: Primera. PO 67/2012, Recurso de Apelación 1054/2016 y Recurso de Casación 5444/2017. Interesado: PG56, SL.

Visto el informe propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 26 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la Providencia de fecha 15/03/2018, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección: Primera el seno del Recurso de Casación nº 5444/2017 que resuelve, INADMITIR A TRAMITE el recurso interpuesto por PATRIMONIAL GUADARRAMA 56, S.L, con el tenor literal siguiente:

“Visto el recurso de casación nº 5444/17, preparado por la procuradora NMS, en representación de la mercantil “PATRIMONIAL GUADARRAMA ,56 S.L “, contra la sentencia -nº 503/17, de 28 de junio- de la Sala de lo Contencioso -Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que, con estimación del recurso de apelación 1054/16, deducido frente a la sentencia -nº 232/16, de 24 de junio- del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº 29 de esta Capital, la revoca, desestimando el P.O 67/12, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama de 10 de febrero de 2011 (confirmando en reposición por acuerdo de 20 de abril) que acordó ordenar la adopción de medidas necesarias para adecuar la edificación existente en la calle Guadarrama nº 56 al uso autorizado de vivienda unifamiliar. Esta Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Supremo acuerda -en aplicación del artículo 86.3 en relación con el 90.4.a) LJCA- su INADMISION A TRAMITE toda vez que la cita de los preceptos de derecho estatal no deja de ser meramente instrumental, dado que la cuestión realmente controvertida versa sobre la interpretación y aplicación del derecho autonómico.”

SEGUNDO. Contra el mismo NO cabe recurso, sin embargo procede por parte del letrado municipal don Felipe Alonso Prieto preparar la documentación correspondiente, en relación a:

“Conforme al artículo 90.8 LJCA se imponen las costas procesales a la parte recurrente, cuyo límite cuantitativo máximo, por todos los conceptos, se fija en 1.000 euros a favor de cada una de las partes recurridas y personadas”.

(Ac. nº 839 / 18)

13 - MEDIO AMBIENTE

13.1 - 2018-ATU-1: Tala de árboles en C/ María Verónica. Interesado: CPUPP (CDAD. GENERAL).

Visto el informe propuesta (Tala) de la Técnico Jurídico de 20 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a ÁOA en representación de la Comunidad de Propietarios PARQUE PYR, la tala de un pie de Cupressocyparis Leylandii de 40 años situado en la calle María Verónica. Las medidas a adoptar como compensación medioambiental consisten en la plantación en el aporte al vivero municipal de 15 pies de Fraxinus excelsior de 14/16 cm de perímetro en contenedor.

Se deberá comunicar el cumplimiento de las mismas para su comprobación; todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20/03/2018.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 840 / 18)

13.2 - 2018-ATU-3: Solicitud de licencia de tala de árboles en C/Candanchú. Interesado: AVE.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 21 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a don AVE, la tala de un pie de Pinus Nigra , de 28 años situado en la calle Candanchú, con Referencia Catastral: 7339603VL0073N0****.

Las medidas a adoptar como compensación medioambiental consisten el aporte al vivero



municipal de cinco ejemplares de Liquidambar styraciflua de 16-18 cm de perímetro en contenedor, como especies consideradas más adecuadas para el entorno urbano. Se deberá comunicar el cumplimiento de las mismas para su comprobación; todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20/03/2018.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 841 / 18)

13.3 - 2018-ATU-4: Tala de árboles en C/ Los Escoriales. Interesados: JMGM, en representación de FJB.

Visto el informe propuesta (Tala) de la Técnico Jurídico de 21 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a JMGM, en representación de don FJB, la poda de varios ejemplares de Populus Alba Bolleana por riesgos de caída a la carretera M-614, situado en la calle Los Escoriales, con Referencia Catastral: 7825901VL0072S0****; todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20/03/2018. Se trata de operaciones de poda drástica, ya que superan los condicionantes de lo establecido en el bando de poda 2017-2018 de Guadarrama.

SEGUNDO. Previamente a la realización de los trabajos, deberá obtener autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Deberá, asimismo, avisar previamente a la Policía Local de Guadarrama para coordinar los horarios y desarrollo de los trabajos.

Las podas en altura deberán realizarse por empresa especializada, con maquinaria y señalización adecuadas, y cumplir con todas las exigencias normativas de seguridad y salud en este tipo de trabajos, según lo previsto en el RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 842 / 18)

13.4 - 2018-ATU-5: Tala de árboles en C/ Santander. Interesados: AJLA en representación de GHR.

Visto el informe propuesta (Tala) de la Técnico Jurídico de fecha 21 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a AJLA en representación de don GHR, la tala de cinco pies de Quercus Ilex de pequeño porte por riesgos para la edificación existente, de edad total estimada de 45 años situados en la calle Santander nº 26 con Referencia Catastral: 0215813VL1001S0****. Las medidas a adoptar como compensación medioambiental consisten el aporte al vivero municipal de cinco ejemplares de Liquidambar styraciflua de 16-18 cm de perímetro en contenedor, como especies consideradas más adecuadas para el entorno urbano. Se deberá comunicar el cumplimiento de las mismas para su comprobación; todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20/03/2018.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 5

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 100,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 843 / 18)

13.5 - 2014-CTHF-13: Caducidad cambio de titularidad por inactividad huerto familiar, nº *.**

Interesado: ACA.

Visto el informe propuesta de acuerdo de 28 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del Expediente 2014-CTHF-13 de cambio de titularidad del Huerto nº *** dado que no se ha presentado documentación para la subsanación de la solicitud. Habiendo transcurrido sobradamente el tiempo sin cumplir lo requerido.

(Ac. nº 844 / 18)

13.6 - 2018-CTHF-1: Corrección de errores cambio de titularidad de huerto nº *. Interesado: IPM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 23 de marzo de 2018. por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo ... de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

Donde dice:

"... formulada por ACA."



Debe decir:

"... formulada por IPM."

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 845 / 18)

14 - TRÁFICO

14.1 - 2018-TED-5: Concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: EAG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 4 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a EAG.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 0 / 18)

15 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

15.1 - 2018-CAUE-13: Corrección de errores sobre U.E. Código: 209. Interesado: MMOC.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 2 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"ÚNICO. Conceder a MMOC la autorización solicitada, para la inhumación de las cenizas de MOC, fallecido el día 14/01/2018 en la unidad de enterramiento nº ***, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 209
- Situación: SEPULTURA, PATIO 1, MANZANA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 11/02/1970
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 10/02/2069
- Titular:M
- Ocupación: 2
- Difuntos: MCD, MOC

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15

días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo."

Debe de decir:

"ÚNICO. Conceder a MMOC la autorización solicitada, para la inhumación de las cenizas de MOC, fallecido el día 14/01/2018 en la unidad de enterramiento nº 209, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 209
- Situación: SEPULTURA, PATIO *, MANZANA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 11/02/1970
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 10/02/2069
- Titular: MOC
- Ocupación: 2
- Difuntos: MCD, MOC

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo."
(Ac. nº 846 / 18)

16 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO